



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/595
28 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 b) del programa

**CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**

Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución 48/129 de 20 de diciembre de 1993 sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, después de observar que la difícil situación financiera del Centro había creado considerables obstáculos para aplicar diversos procedimientos y mecanismos, lo que había afectado a los servicios prestados por la Secretaría a los órganos interesados y había menoscabado la calidad y precisión de los informes preparados, pidió al Secretario General que presentase nuevas propuestas para aumentar los recursos del programa de derechos humanos en 1994-1995, de manera que el Centro pudiera desempeñar plenamente las funciones que le incumbían en el cumplimiento de todos los mandatos que le habían encomendado la Asamblea General y otros órganos legislativos. Pidió, además, al Secretario General y a los Estados Miembros que velasen por que se proporcionaran al Centro recursos adicionales apropiados, con cargo al presupuesto ordinario actual y futuro de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir, cabal y oportunamente, los mandatos que figuraban en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos sin desviar recursos de los programas y actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo. Pidió también al Secretario General que presentase un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, y un informe final a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones acerca del fortalecimiento del Centro y de las medidas adoptadas para aplicar la resolución. Se presenta este informe para atender dicha petición.

2. Habida cuenta de la importante expansión de las actividades tradicionales del Centro y de las nuevas demandas que ha de satisfacer como resultado de los mandatos suplementarios adoptados por la Comisión de Derechos Humanos y otros

órganos legislativos, la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, aprobó las propuestas del Secretario General incluidas en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (sección 21) que incluían el establecimiento en el Centro de 27 puestos del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales que comprenden: a) 19 puestos del cuadro orgánico (1 P-5, 3 P-4, 10 P-3 y 5 P-2) adscritos al Centro en 1992 y 1993 con carácter temporal; b) dos puestos del cuadro orgánico (1 P-4 y 1 P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales para la prestación de servicios sustantivos al Comité contra la Tortura, previamente financiados con fondos extrapresupuestarios; c) seis puestos nuevos del cuadro orgánico (1 D-1, 1 P-4 y 4 P-3); y d) 15 nuevos puestos del cuadro de servicios generales. Además, la Asamblea General aprobó la conversión de 12 puestos supernumerarios (3 P-4, 3 P-3 y seis puestos del cuadro de servicios generales) en puestos de plantilla.

3. Al tiempo que aprobada la habilitación de recursos para el Centro, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinase la asignación de recursos entre los programas aprobados del Centro a fin de lograr la mayor eficacia posible en la ejecución de todas las actividades establecidas y pidió al Secretario General que le suministrase la información solicitada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/228, sección II de la Asamblea General). La Comisión Consultiva había pedido información relativa a la descripción precisa de las funciones que habrían de desempeñar los titulares de los nuevos puestos y una explicación de las justificaciones programáticas de la redistribución de puestos prevista. El informe del Secretario General A/C.5/48/77, en que figuraba la información solicitada, fue presentado a la Asamblea en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones.

4. En cuanto al establecimiento del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993), el Secretario General indicó (A/C.5/48/61) que se requerirían varios puestos adicionales - un puesto de la categoría de Secretario General Adjunto, dos de la categoría P-5 y tres del cuadro de servicios generales - así como fondos operacionales por un valor total de 1.471.400 dólares. La Asamblea General no aprobó el establecimiento de esos puestos. La Asamblea autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por una suma de hasta 1.471.400 dólares de los EE.UU. con cargo a la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para sufragar los gastos destinados al Alto Comisionado y a su oficina, y a que considerara la asignación de los fondos suplementarios que pudieran necesitarse cuyo monto no debía superar 1.471.400 dólares en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones. En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió diferir el examen de la cuestión hasta su cuadragésimo noveno período de sesiones.

5. La Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena (resolución 48/121 de 20 de diciembre de 1993). El Secretario General indicó (A/C.5/48/46) que se necesitaría un puesto de categoría P-5, uno de categoría P-4 y dos del cuadro de servicios generales, así como fondos operacionales por un valor total de 1.167.500 dólares. La Asamblea no aprobó esos puestos. La Asamblea autorizó al Secretario General a que contrajera todos los compromisos necesarios con cargo a la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 dentro de los límites de la suma indicada

anteriormente con el propósito de dar plena ejecución a las actividades previstas en la resolución y a que considerara la asignación de los fondos suplementarios que pudieran requerirse cuyo monto no debía superar 1.167.500 dólares en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones. En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió diferir el examen de la cuestión hasta su cuadragésimo noveno período de sesiones.

6. Además, luego de examinar las estimaciones revisadas sobre la aplicación de la decisión 1993/254 del Consejo Económico y Social relativa a la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea General consignó la suma de 550.000 dólares de los EE.UU. en el entendimiento de que se presentaría un informe en el que se suministrarán justificaciones detalladas al respecto. El informe del Secretario General (A/C.5/48/78) en que se proporcionaba esa información fue presentado a la Asamblea en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones. La Asamblea autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos adicionales por una suma de hasta 1.834.100 dólares con cargo a la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para la financiación de las actividades en la esfera de los derechos humanos en Camboya.

Notas

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24) (Part. I), cap. III.

² E/CN.4/1994/74.
